

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 18 JUL. 2024

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Eguiazu Griselda Liliana, se encuentra vencida (Decreto N° 274/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que la Sra. Griselda Liliana Eguiazu, se desempeña como responsable del Refugio del Cuarto Cuartel dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Eguiazu Griselda Liliana**, D.N.I. N° 16.782.847, con domicilio en calle Ctda. Turano N° 25 B° San Roque de esta Ciudad, para desempeñarse como **Responsable del Refugio del Cuarto Cuartel**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 274/2.024), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

547122

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano  
Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y  
Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

STAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria